

ORDENANZA N° 271 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00417, Sr. Daniel Dante Rossi, D.N.I. 16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor del cedente, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“terreno ubicado en la intersección de las calles Escribano Luis Morelli y Leandro N. Alem con tolo lo clavado y plantado, que mide sobre calle Luis Morelli 25 metros y sobre calle Alem 8,50metros y se identificaron con la siguiente nomenclatura catastral: C01-S02- M40- MANZ. OF 64 – PARC 22 – LOTE C PT – PROPIEDAD 422, con una superficie total de 212,50 metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M40; Manz. Of. 64; P22; Lote C PT”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 63/2023-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 979 /2025

DE FECHA 16 / 10 /2025

